



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	
Recurso de Revisión:	R.R.A.I.0008/2021/SICOM
Sujeto Obligado:	Secretaría de Administración.

- - - OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A SEIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTIDÓS.-

- - - Con fecha veinticinco de agosto de dos mil veintidós, se recibió en el correo electrónico de este Órgano Garante, el oficio número SA/UT/87/2022; signado por el licenciado Carlos Alberto Meixueiro Ruíz, en su carácter de Director Jurídico y Responsable de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado Secretaría de Administración; a través del cual da respuesta al requerimiento efectuado el catorce de junio de dos mil veintidós.-

- - - Por lo antes expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 50 del Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, así como en lo dispuesto por los Transitorios Tercero y Quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, aprobada mediante el Decreto número 2582, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca con fecha cuatro de septiembre del dos mil veintiuno; se -----

----- **ACUERDA:** -----

- - - **PRIMERO.** Agréguese a los autos el oficio número SA/UT/87/2022, con sus anexos para que surtan sus efectos legales correspondientes. -----

- - - **SEGUNDO.** Vista la certificación que obra agregada al expediente en la foja 44, se tiene que el plazo concedido al Sujeto Obligado para dar cumplimiento a la determinación de fecha catorce de junio de dos mil veintidós; el cual transcurrió del dieciséis al veintidós de junio de dos mil veintidós; por lo que se tiene al Director Jurídico y Responsable de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado Secretaría de Administración, dando respuesta de manera **extemporánea**; por lo que se le insta a dicho Director Jurídico y Responsable de la Unidad de Transparencia para que en lo subsecuente, dé cabal cumplimiento a las determinaciones emitidas por este Órgano Garante dentro de los plazos establecidos para hacerlo; con apercibimiento que, de no hacerlo, se dará vista al Consejo General de este Órgano Garante para que imponga la medida de apremio correspondiente, de las establecidas en el artículo 156 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca.-----

- - - **TERCERO.** A efecto de garantizar el derecho humano de acceso a la información, désele vista a la parte Recurrente del presente recurso de revisión, con la información emitida mediante oficio número SA/UT/87/2022; signado por el licenciado Carlos Alberto

2022. AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA



Meixueiro Ruíz, en su carácter de Director Jurídico y Responsable de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado **Secretaría de Administración**, para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga; apercibido que para el caso de no realizar manifestación alguna, este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda.

- - - **CUARTO.** Notifíquese a las partes a través de los medios legales correspondientes.

Cúmplase.

- - - Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. Conste.

Secretario General de Acuerdos

Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones.



Lic. Luis Alberto Pavón Mercado

Lic. Nancy Viridiana López Mejía

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACUERDO DE FECHA SEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, DICTADO EN EL EXPEDIENTE DEL RECURSO DE REVISIÓN R.R.A.I.0008/2021/SICOM.

LAPM/ccj

S.G.A.
- Sinc. Unión

Alcance al cumplimiento de la resolución de fecha 28 de septiembre de 2021.

De: unidad.transparencia.administracion@oaxaca.gob.mx
Fecha: 25/08/2022 13:42
Para: Oficialía de Partes <oficialiadepartes@ogaipoaxaca.org.mx>

Expediente Interno: SA/UT/264/2020

Expediente Externo. R.R.A.I.008/2021/SICOM 6008/2021/SICOM

Asunto: Alcance al cumplimiento de la resolución de fecha 28 de septiembre de 2021.

Tlalixtác de Cabrera, Oax. A 25 de agosto de 2022.

ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA,

TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y

BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.

P R E S E N T E:

En alcance al cumplimiento de fecha 28 de septiembre de 2021, en el expediente de recurso de revisión R.R.A.I./008/2021/SICOM, me permito hacer de su conocimiento que con fecha 25 de agosto 2022, a las 9:16 AM, se remitió por correo electrónico al Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, de la acta de incompetencia de la información de fecha 21 de junio de 2022, emitida por el Comité de Transparencia de la Secretaría de Administración, con la documentación de la notificación por estrados y los oficios al recurrente y al Órgano en cita. Asimismo, le hago de su conocimiento que el Vocal D del Comité de Transparencia padeció COVID-19, y se reincorporo a sus actividades oficiales el día 23 de agosto de 2022, fecha que suscribió la acta respectiva. Tenerme por cumplida la resolución de fecha 28 de septiembre de 2021, emitida en el presente expediente R.R.A.I./008/2021/SICOM.

Por medio del presente descrito, atentamente solicito:

UNICO: Tenerme el presente en alcance para dar por cumplida la resolución emitida en el presente expediente.

Sin más por el momento, me despido de ustedes brindándoles un cordial saludo.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

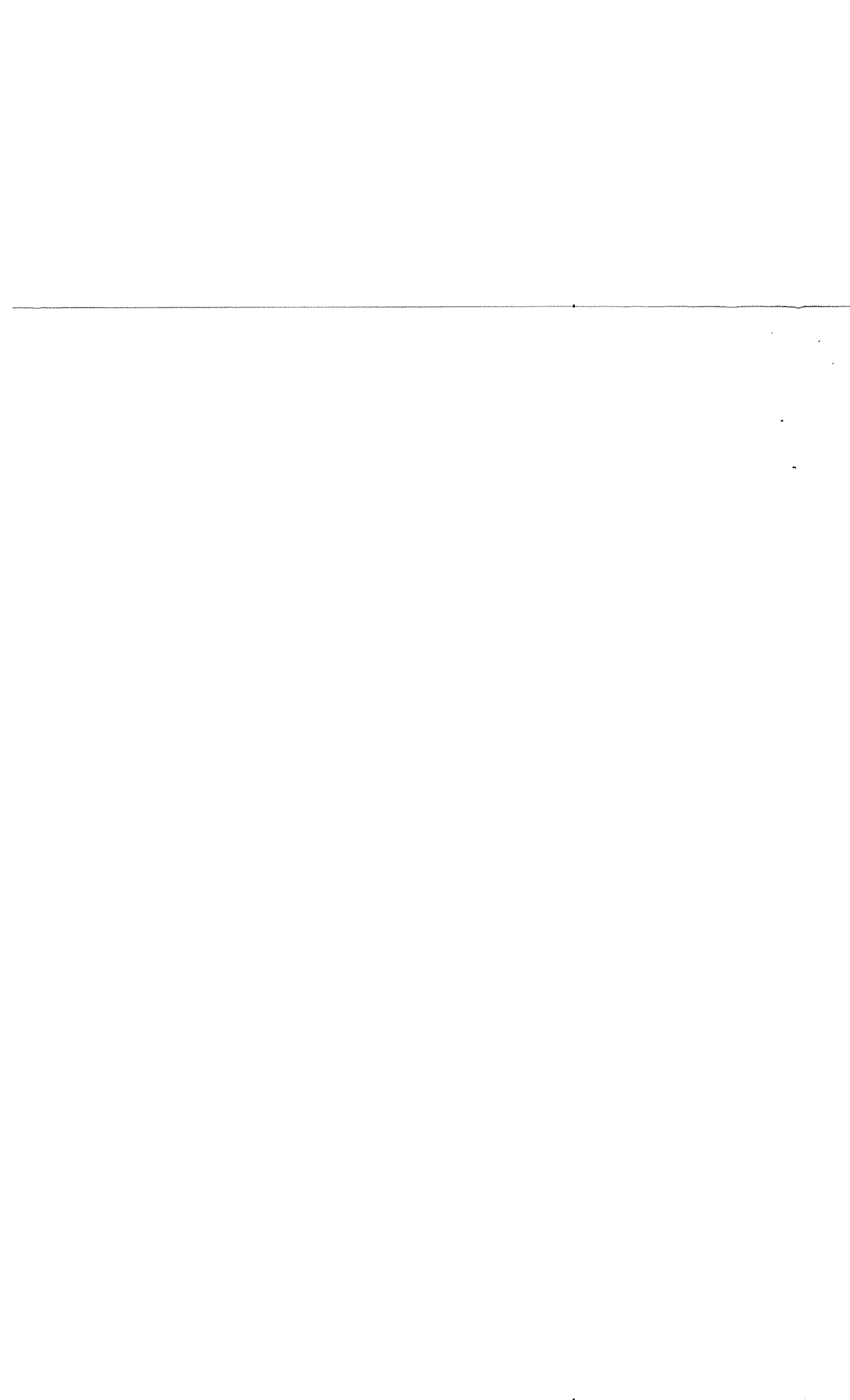
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”

LIC. JUAN JOSE ROBLES REYES.

PERSONAL HABILITADO DE LA UNIDAD

DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.





SE CUMPLE RESOLUCION EXP RRAI 008 2021 SICOM

De: unidad.transparencia.administracion@oaxaca.gob.mx
Fecha: 25/08/2022 09:16
Para: Oficialía de Partes <oficialiadepartes@ogaipoaxaca.org.mx>

S.G.A.
- S/le- Admin.

ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA,
TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y
BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.
PRESENTE:

Por medio del presente tengo a bien dar cumplimiento a la resolución de fecha veintiocho de septiembre de dos mil veintiuno, emitida por el emitida por el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, en el expediente de recurso de revisión **R.R.A.I./008/2021/SICOM**; por esa razón le manifiesto que mediante oficio SA/UT/87/2022 de fecha veintidós de junio del año en curso, se notificó al solicitante mediante estrados. Anexo la documentación que acredita dicha notificación por estrados en la Unidad de Transparencia al recurrente.

Por medio del presente descrito, atentamente solicito:

UNICO: Tenerme por cumplida la resolución emitida en el presente expediente y archivar al mismo como totalmente concluido.

Lo anterior con fundamento en el artículo 90 del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración.

Sin más por el momento, me despido de ustedes brindándoles un cordial saludo.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”

LIC. CARLOS ALBERTO MEIXUEIRO RUÍZ

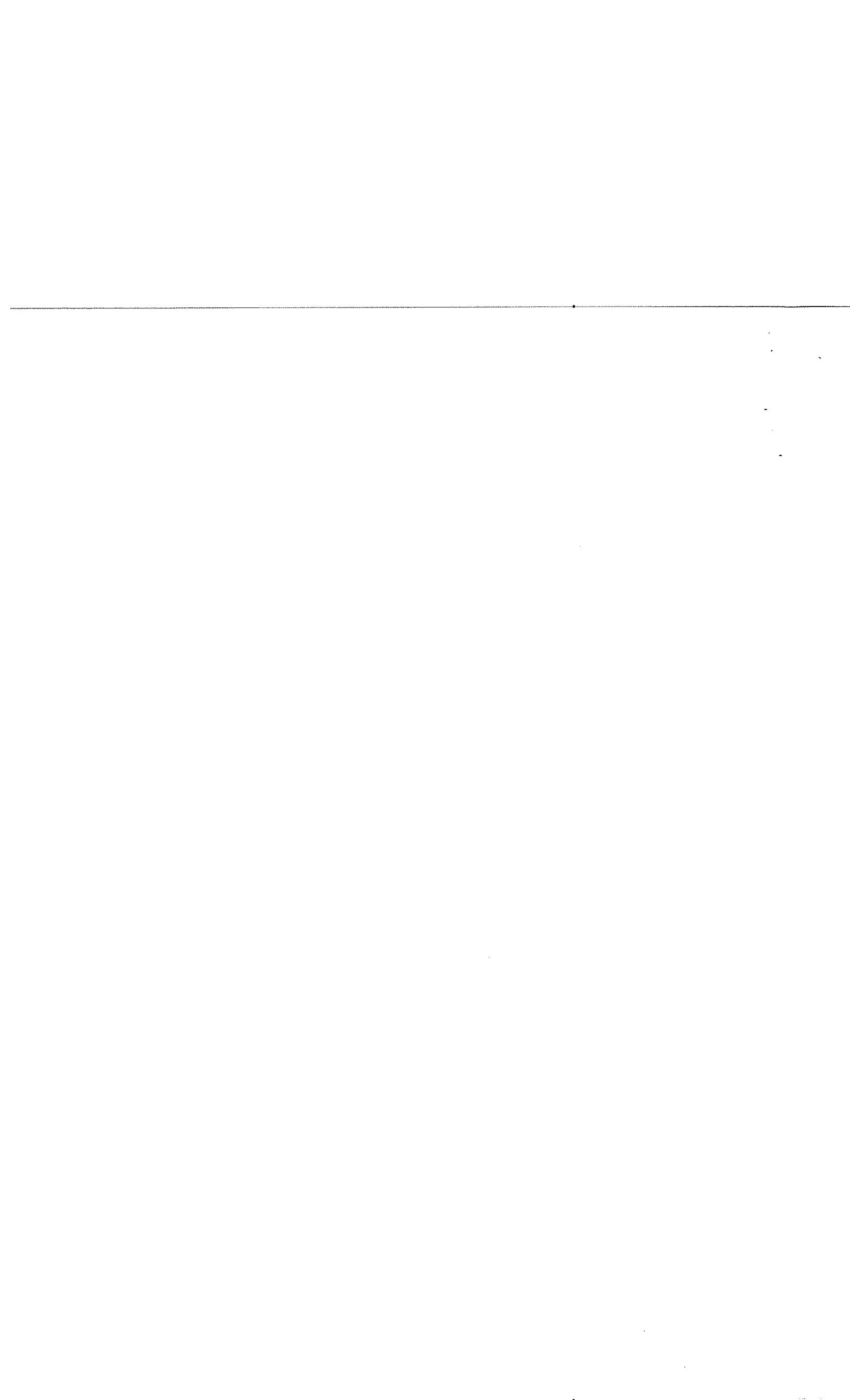
DIRECTOR JURÍDICO Y RESPONSABLE DE LA UNIDAD

DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

Adjuntos (3 archivos, 1.9 MB)

- SA UT 88 2022 EXP RRAI 008 2021 SICOM.pdf (1.6 MB)
- NOTIFICACION POR ESTRADOS FIJA.jpeg (158.5 KB)
- NOTICACION POR ESTRADOS RETIRA.jpeg (168.8 KB)







Oficio No. SA/UT/87/2022
Expediente Interno: SA/UT/264/2020
Expediente Externo. R.R.A.I./008/2021/SICOM
Asunto: Se remite información.
Tlaxiactac de Cabrera, Oax. A 29 de junio de 2022.

ART. 116 LGTAIP Y 56 LTAIPEO

[REDACTED]
FOLIO DE SOLICITUD 01292/20.
PRESENTE.

Por medio del presente curso, me dirijo a Usted con el debido respeto y la finalidad de cumplir con el cumplimiento a la resolución de fecha veintiocho de septiembre de dos mil veintiuno, emitida por el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, en el expediente R.R.A.I.008/2021/SICOM; por tal razón le envié el Acta de Declaratoria de Incompetencia de la Información, misma que se anexa la presente.

Lo anterior con fundamento en el artículo 90 del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración.

Sin más por el momento, me despido de Usted brindándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

LIC. CARLOS ALBERTO MEIXUEIRO RUÍZ.
DIRECTOR JURÍDICO Y RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

Con copia para: C.C.P. - Lic. Mariana Erandi Nassar Piñeyro.- Secretario de Administración.- Para su superior conocimiento.
Expediente y Minutario.

Autorizó	Validó	Revisó	Elaboró
CAMR	JRR	JRR	JAMM

Carretera Oaxaca-Istmo km. 11.5, Edificio 1, Nivel 3,
C.P. 68270, Tlaxiactac de Cabrera, Oax.
Tel. Conmutador. 01 (951) 501-5000 Ext. 10882-10898



DIRECCIÓN JURÍDICA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL
ESTADO.

EXPEDIENTE: SA/UT/264/2020
RECURSO DE REVISIÓN R.R.A.I. 008/2021/SICOM

RAZÓN: En Tlaxiactac de Cabrera, Oaxaca, siendo las nueve horas del día veinticuatro de junio del año dos mil veintidós, ubicados en las oficinas que ocupa esta Unidad de Transparencia de la Secretaría de Administración del Estado de Oaxaca, ubicadas en Edificio 2 "Rufino Tamayo", Nivel 2 de la Ciudad Administrativa "Benemérito de las Américas", sita en Carretera Internacional Oaxaca-Istmo, Kilómetro 11.5, del Municipio citado al inicio de la presente, el suscrito Licenciado Carlos Alberto Meixueiro Ruíz con el carácter de Director Jurídico y Responsable de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Administración, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 13 y 90 del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, publicado el día siete de diciembre de del año dos mil diecinueve en el Periódico Oficial de Estado de Oaxaca; por medio de la presente razón se HACE CONSTAR que se PROCEDE A FIJAR en el tablero de avisos de esta Unidad de Transparencia, el oficio SA/UT/87/2022 de fecha veintidós de junio del año en curso, dirigido al solicitante: El [REDACTED] de folio 01292720, recepcionada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar. CONSTE LICENCIADO CARLOS ALBERTO MEIXUEIRO RUÍZ, DIRECTOR JURÍDICO Y RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, ASISTIDO POR EL LIC. JUÁN JOSE ROBLES REYES PERSONAL ADSCRITO A LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.-----

JRR/JAMM

ART. 116
LGTAIP Y 56
LTAIPEO





Gobierno del Estado

ADMINISTRACIÓN

Secretaría de
Administración

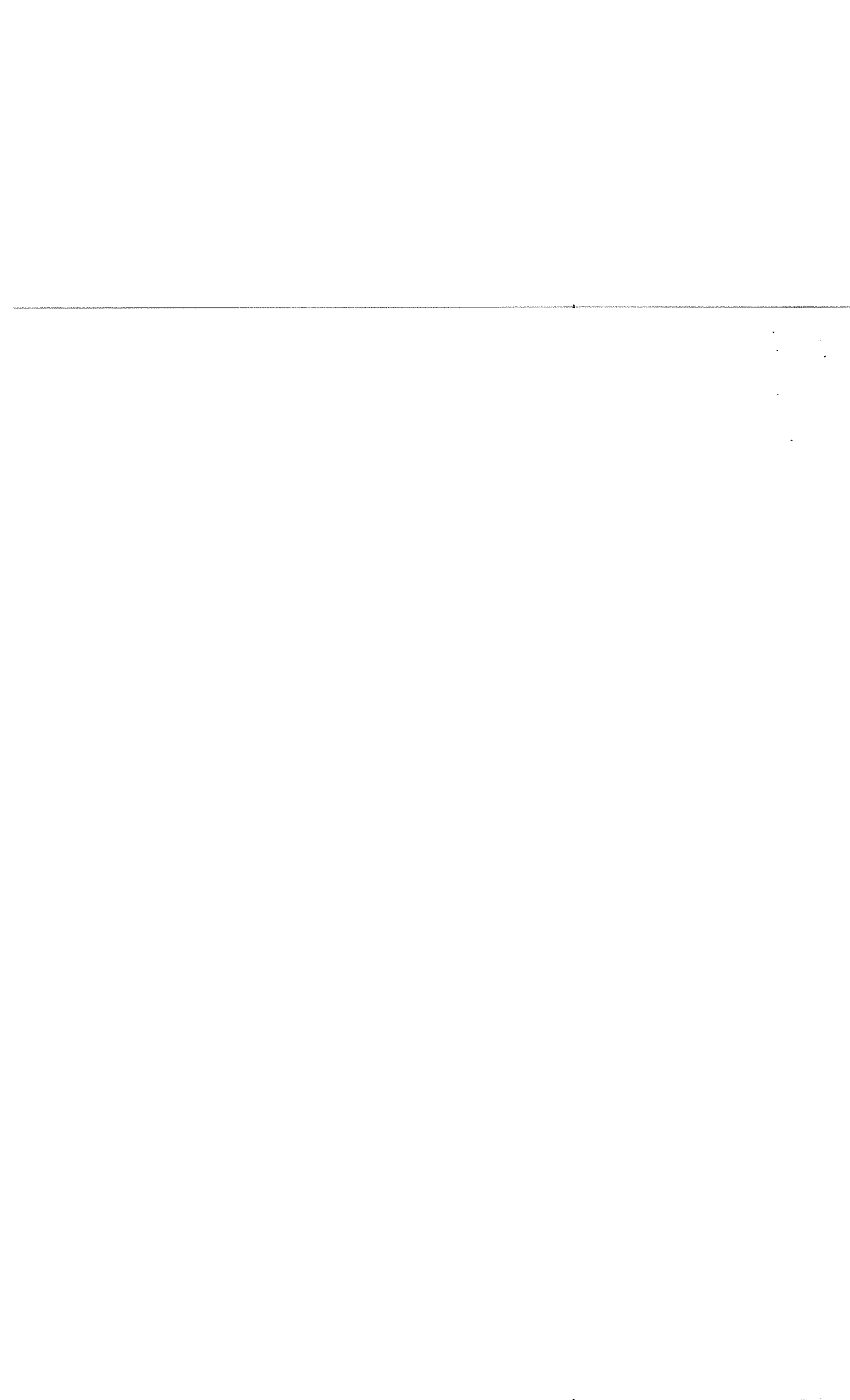
DIRECCIÓN JURÍDICA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL
ESTADO.

EXPEDIENTE: SA/UT/264/2020
RECURSO DE REVISIÓN R.R.A.I. 008/2021/SICOM

RAZÓN: En Tlaxiactac de Cabrera, Oaxaca, siendo las nueve horas del día veintiocho de junio del año dos mil veintidós, ubicados en las oficinas que ocupa esta Unidad de Transparencia de la Secretaría de Administración del Estado de Oaxaca, ubicadas en Edificio 2 "Rufino Tamayo", Nivel 2 de la Ciudad Administrativa "Benemérito de las Américas", sita en Carretera Internacional Oaxaca-Istmo, Kilómetro 11.5, del Municipio citado al inicio de la presente, el suscrito Licenciado Carlos Alberto Meixueiro Ruíz con el carácter de Director Jurídico y Responsable de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Administración, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 13 y 90 del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, publicado el día siete de diciembre de del año dos mil diecinueve en el Periódico Oficial de Estado de Oaxaca; por medio de la presente razón se HACE CONSTAR que se PROCEDE A RETIRAR del tablero de avisos de esta Unidad de Transparencia, el oficio SA/UT/87/2022 de fecha veintidós de junio del año en curso, dirigido al solicitante: ■■■■■■■■■■ de folio 01292720, recepcionada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar. CONSTE LICENCIADO CARLOS ALBERTO MEIXUEIRO RUÍZ, DIRECTOR JURÍDICO Y RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, ASISTIDO POR EL LIC. JUÁN JOSE ROBLES REYES PERSONAL ADSCRITO A LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

JJRR/JAMM

ART. 116
LGTAIP Y 56
LTAIPEO





Oficio No. SA/UT/88/2022
Expediente Interno: SA/UT/264/2020
Expediente Externo. R.R.A.I./008/2021/SICOM
Asunto: Se remite información.
Tlalixtac de Cabrera, Oax. A 30 de junio de 2022.

**ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA,
TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y
BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E:**

Por medio del presente tengo a bien dar cumplimiento a la resolución de fecha veintiocho de septiembre de dos mil veintiuno, emitida por el emitida por el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, en el expediente de recurso de revisión R.R.A.I./008/2021/SICOM; por esa razón le manifiesto que mediante oficio SA/UT/87/2022 de fecha veintidós de junio del año en curso, se notificó al solicitante mediante estrados. Anexo la documentación que acredita dicha notificación por estrados en la Unidad de Transparencia al recurrente.

Por medio del presente descrito, atentamente solicito:

UNICO: Tenerme por cumplida la resolución emitida en el presente expediente y archivar al mismo como totalmente concluido.

Lo anterior con fundamento en el artículo 90 del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración.

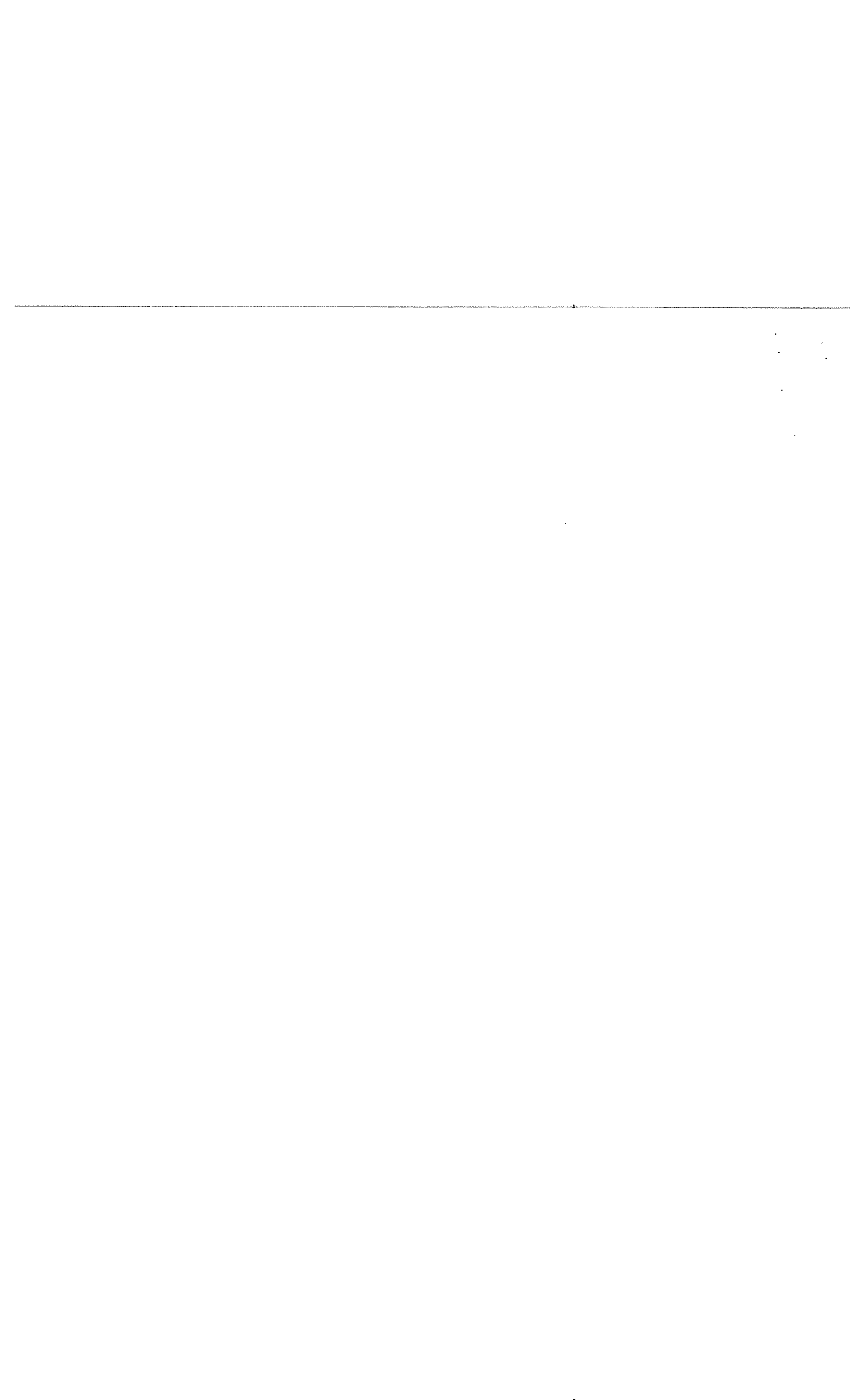
Sin más por el momento, me despido de ustedes brindándoles un cordial saludo.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

LIC. CARLOS ALBERTO MEIXUEIRO RUÍZ.
DIRECTOR JURÍDICO Y RESPONSABLE DE LA UNIDAD
DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

Con copia para: C.C.P. - Lic. Mariana Erandi Nassar Piñeyro.-Secretaría de Administración.- Para su superior conocimiento.
Expediente y Minutario.

Autorizó	Validó	Revisó	Elaboró
CAMR	JRR	JRR	JAMM





Gobierno del Estado

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA. - COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA. – ACUERDO DE DECLARATORIA DE INCOMPETENCIA DE LA INFORMACIÓN PARA EL EXPEDIENTE DE RECURSO DE REVISIÓN R.R.A.I. 008/2021/SICOM TRAMITADO ANTE EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE OAXACA. - TLALIXTAC DE CABRERA, OAXACA A VEINTIUNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS. - En cumplimiento al acuerdo de la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, correspondiente al año dos mil veintidós y visto el estado que guarda el expediente de recurso de revisión R.R.A.I. 0008/2021/SICOM tramitado ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, que conforme al "Decreto 2582, aprobado por la LXIV Legislatura el 28 de julio del 2021 y publicado en el Periódico Oficial número 36 Tercera Sección del 4 de septiembre del 2021., que determina en los TRANSITORIOS:... TERCERO. Los procedimientos iniciados en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, aprobada mediante el Decreto número 1690, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, con fecha 11 de marzo de 2016, seguirán rigiéndose por la misma, hasta su conclusión.", del cual se desprende la solicitud de acceso a la información con folio 01292720 realizada por el ciudadano [REDACTED] recibida el veintisiete de noviembre del año dos mil veinte vía INFOMEX de la Plataforma Nacional de Transparencia, misma que a la letra dice: "Honorable integrantes de la Junta Directiva de Corporación Oaxaqueña de Radio y Televisión, mejor conocida como CORTV, sírvase este medio para solicitar de Uds. la siguiente información Me fue informado por CORTV que en el mes de agosto del 2019, Francisco A. Leyva Aguilar como Director de CORTV realizó una comisión en el extranjero acompañado de la Perito en Telecomunicaciones Bertha J. Rodríguez Guzmán y Director Administrativo Jonathan S. Ramírez Ordoñez para asistir a la Asamblea de Asociados de la red de América Latina (Asamblea de Asociados eTal 2019) al respecto solicito 1. El documento en donde conste la autorización de la Junta Directiva para que cada uno de los mencionados servidores públicos realizara esa comisión que incluía visitar entre otros países Uruguay, de acuerdo a lo que señala el Manual de Viáticos y Gastos de Traslado para servidores

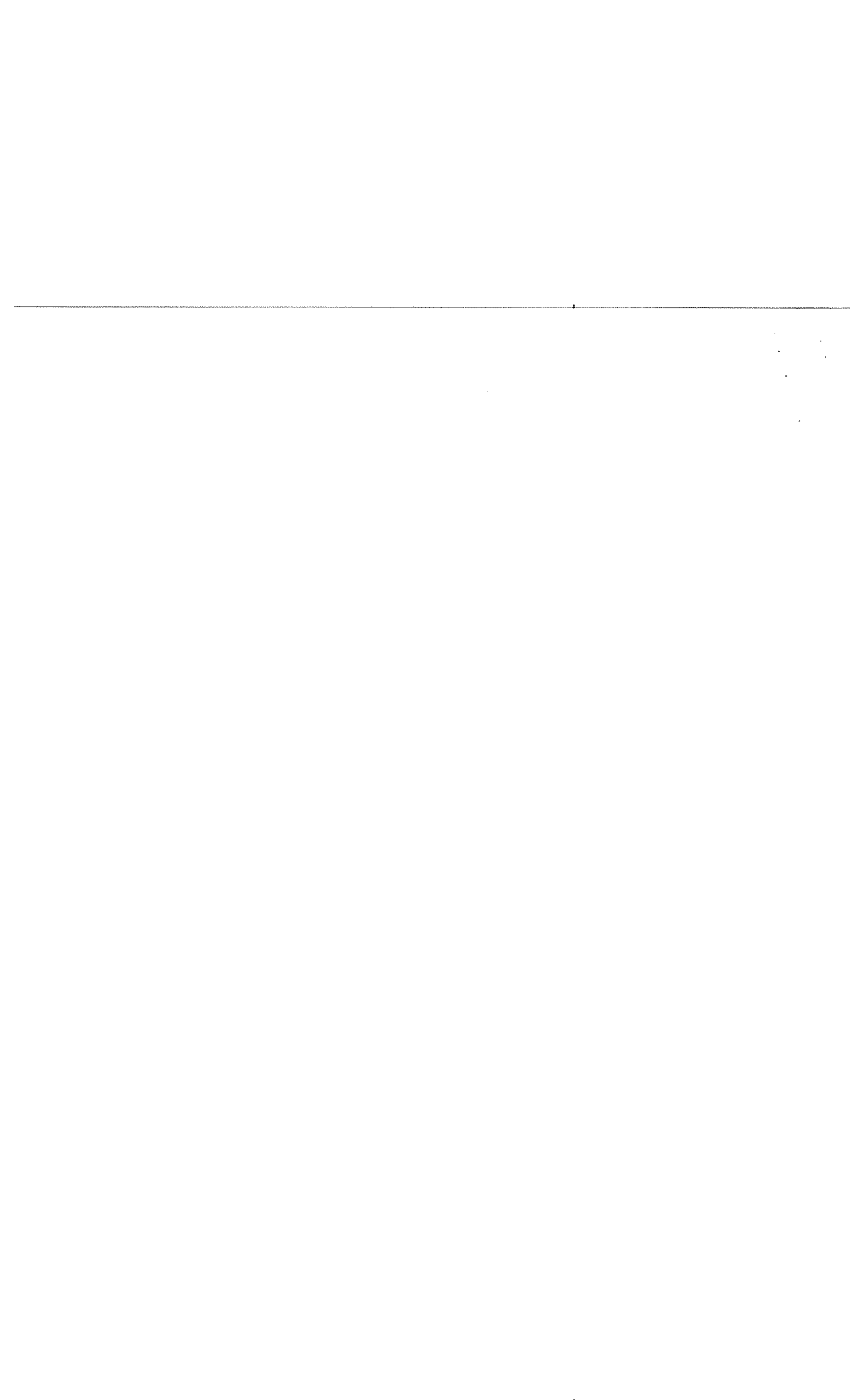
ART. 116
LGTAIPI Y 56
LTAIPEO





públicos en rubro de viáticos nacionales e internacionales 2. Que beneficios materiales no formales, ha reportado para el Estado esa comisión, es decir, traducido en programas de radio o televisión realizados o proyectos concretos que se hayan realizado en colaboración con algún miembro de la Asamblea de Asociados de la red de América Latina 3. Si CORTV forma parte o no de la Asamblea de Asociados de la Red de América Latina Agradezco envíe por este mismo medio la información solicitada en formato digital PDF.".(sic) y el archivo adjunto de la solicitud, de la siguiente pantalla **"TOMADA DEL FORMULARIO DE TRANSPARENCIA CORRESPONDIENTE A LA FRACCIÓN IX VIÁTICOS DE CORTV QUE SE DESCARGA EN EL SIGUIENTE SITIO <https://www.oaxaca.gob.mx/cortv/transparencia/>:**

	J	K	L	M	N
438	LUIS ABERLARDO	FLORES	CUBAS	Viáticos	CARGAR DIESEL PARA LA PLANTA DE EMERGENCIA DE LA ESTACIÓN REPETIDORA UBICADA EN LA L
439	BERTHA JANET	RODRIGUEZ	GUZMAN	Viáticos	ASISTIR A LA ASAMBLEA DE ASOCIADOS DE TAL, 6TAL 2019
440	ROBERTO	VELAZQUEZ	NUÑES	Viáticos	DAR COBERTURA A LAS ACTIVIDADES DEL DIF ESTATAL
441	JOSÉ OSWALDO	MILANGOS	LÓPEZ	Viáticos	CUBRIR LAS ACTIVIDADES DE (COLOCACIÓN DE LA PRIMERA PIEDRA EN LA UTM)EN EL MUNICIPIO D
442	LILIANA EUGENIA	VELASCO	CÓMEZ	Viáticos	CUBRIR LAS ACTIVIDADES DE (COLOCACIÓN DE LA PRIMERA PIEDRA EN LA UTM)EN EL MUNICIPIO D
443	RAÚL HERIBERTO	VELASCO	CHAVEZ	Viáticos	DAR COBERTURA A LA AUDIENCIA PÚBLICA
444	MARIBEL	MENDOZA	RAMÍREZ	Viáticos	DAR COBERTURA A LA AUDIENCIA PÚBLICA
445	RAFAEL	CABRERA	LÓPEZ	Viáticos	ASISTIR A UNA REUNIÓN DE TRABAJO CON AUTORIDADES DEL MUNICIPIO DE PUTLA VILLA DE GUERR





Microsoft Excel - [Modo de compatibilidad] - Microsoft Excel

	J	K	L	M	N
444	MARIBEL	MENDOZA	RAMÍREZ	Viajeros	DAR COBERTURA A LA AUDIENCIA PÚBLICA
445	RAFAEL	CABRERA	LÓPEZ	Viajeros	ASISTIR A UNA REUNIÓN DE TRABAJO CON AUTORIDADES DEL MUNICIPIO DE PUTLA VILLA DE GUERRERO
446	JONATHAN SEBASTIAN	RAMÍREZ	ORDÓÑEZ	Viajeros	ASISTIR A LA ASAMBLEA DE ASOCIADOS DE TAL, eTAL 2019
447	FRANCISCO ALEJANDRO	LEYVA	AGUILAR	Viajeros	ASISTIR A LA ASAMBLEA DE ASOCIADOS DE TAL, eTAL 2019
448	JESUS APOLINAR	MARTINEZ	SANDOVAL	Viajeros	SE PRESENTARA EL ING. JOSÉ MEZA ACOSTA PARA REALIZAR LA RESPECTIVA INSPECCIÓN DE LA ESTACIÓN
449	JESUS APOLINAR	MARTINEZ	SANDOVAL	Viajeros	REALIZAR TRABAJOS DE REVISIÓN EN LOS EQUIPOS DE TRANSMISIÓN DE RADIO EN PUTLA VILLA DE GUERRERO
450	LUIS ABERLARDO	FLORES	CUBAS	Viajeros	TRASLADAR AL DIRECTOR GENERAL DE LA CORTV CON LA FINALIDAD DE LLEVAR ACABO UNA REUNIÓN
451	JESÚS	ARELLANO	HERNÁNDEZ	Viajeros	ASISTIR A UNA REUNIÓN DE TRABAJO CON AUTORIDADES DEL MUNICIPIO DE PUTLA VILLA DE GUERRERO

Información hidden1 hidden2 hidden3 TABLA370848 TABLA370849

Microsoft Excel - [Modo de compatibilidad] - Microsoft Excel

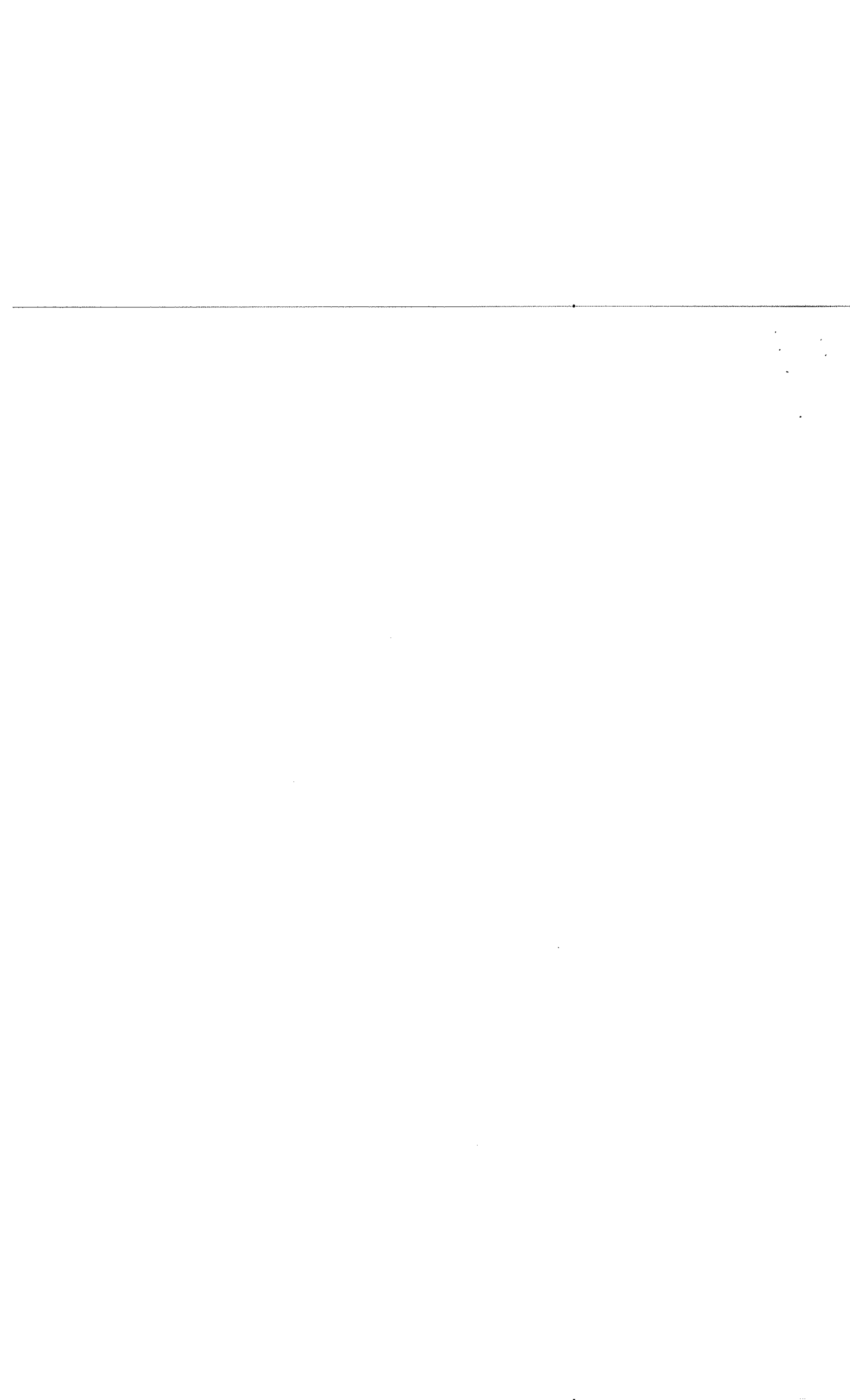
	V	W	X
444	OAXACA	MIAHUATLAN DE PORFIRIO DÍAZ	DAR COBERTURA A LA AUDIENCIA PÚBLICA
445	OAXACA	PUTLA VILLA DE GUERRERO	ASISTIR A UNA REUNIÓN DE TRABAJO CON AUTORIDADES DEL MUNICIPIO DE PUTLA VILLA DE GUERRERO
446	OAXACA	CENTRO AMERICA, CARIBE, SUR AMERICA	ASISTIR A LA ASAMBLEA DE ASOCIADOS DE TAL, eTAL 2019
447	OAXACA	CENTRO AMERICA, CARIBE, SUR AMERICA	ASISTIR A LA ASAMBLEA DE ASOCIADOS DE TAL, eTAL 2019
448	OAXACA	PLUMA HIDALGO	SE PRESENTARA EL ING. JOSÉ MEZA ACOSTA PARA REALIZAR LA RESPECTIVA INSPECCIÓN DE LA ESTACIÓN
449	OAXACA	PUTLA VILLA DE GUERRERO	REALIZAR TRABAJOS DE REVISIÓN EN LOS EQUIPOS DE TRANSMISIÓN DE RADIO EN PUTLA VILLA DE GUERRERO
450	OAXACA	PUTLA VILLA DE GUERRERO	TRASLADAR AL DIRECTOR GENERAL DE LA CORTV CON LA FINALIDAD DE LLEVAR ACABO UNA REUNIÓN
451	OAXACA	PUTLA VILLA DE GUERRERO	ASISTIR A UNA REUNIÓN DE TRABAJO CON AUTORIDADES DEL MUNICIPIO DE PUTLA VILLA DE GUERRERO

Información hidden1 hidden2 hidden3 TABLA370848 TABLA370849

----- CONSIDERANDOS -----

PRIMERO.- Que la Unidad de Transparencia aperturó el expediente de nomenclatura

Carretera Oaxaca-Istmo km. 11.5, Edificio 1, Nivel 3,
C.P. 68270, Tlaxiaco de Cabrera, Oax.
Tel. Conmutador. 01 (951) 501-5000 Ext. 10882-10898



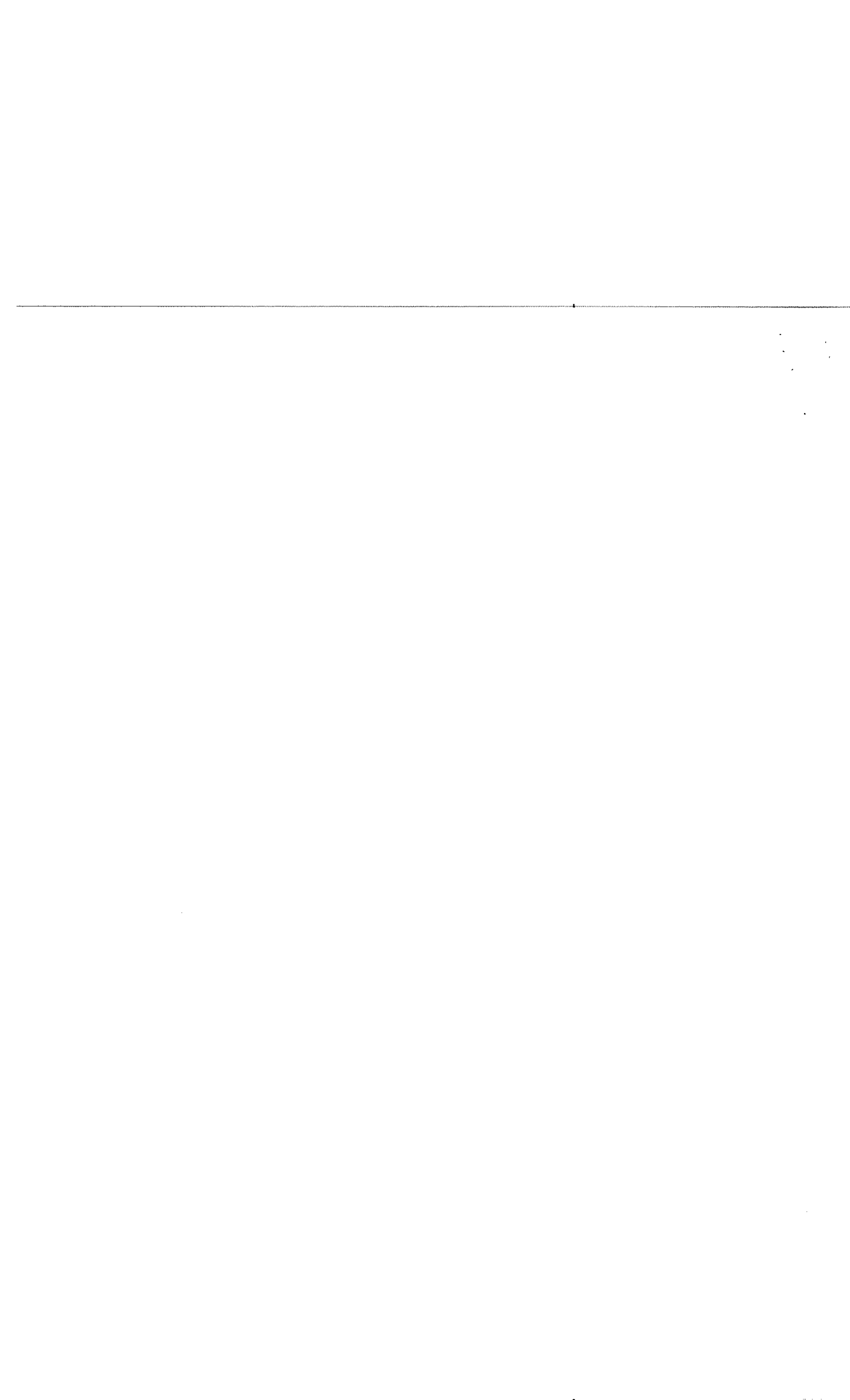


Gobierno del Estado

SA/UT/264/2020, para efectuar el trámite correspondiente, así mismo realizó un análisis a la información solicitada con la normatividad aplicable a dicha materia para cumplir con la determinación de la resolución de fecha **veintiocho de septiembre del dos mil veintiuno**, por tal razón se le envió al recurrente la información con la que contaba esta Secretaría de Administración mediante respuesta de fecha **nueve de marzo del año dos mil veintidós**, emitida por la Unidad de Transparencia, la siguiente: *"de conformidad con el artículo 46 de la ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, la Secretaría de Administración, no tiene la facultad para conocer lo concerniente a las asignaciones de viáticos de CORTV, ni de lo relacionado con la asamblea de asociados de la red de América latina. Atte. Unidad de Transparencia de la Secretaría de la Secretaría de Administración.* -----

SEGUNDO. - Que derivado de lo anterior, el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, mediante resolución de fecha **veintiocho de septiembre del dos mil veintiuno**, ordenó a este sujeto obligado a otorgar la respuesta a todos y cada uno de los planteamientos realizados en la solicitud de información con número de folio **01292720** del sistema Plataforma Nacional de Transparencia, debiendo realizar la declaratoria de incompetencia de la información confirmada por su Comité de Transparencia en el caso de que la misma no obre en sus archivos. -----

TERCERO.- Ante tal motivo se desprende que la Secretaría de Administración, no es competente para dar contestación a la solicitud de referencia; que es responsabilidad de cada Área Administrativa o equivalente de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Oaxaca, proporcionar la información que genere de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública que cita: *"...En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada en los respectivos medios electrónicos de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:..."*, En virtud de lo anterior, con fundamento en el artículo 1, 3, fracción VI, 11 fracciones I, II, y 12 de la Ley de la Corporación Oaxaqueña de Radio y televisión, que a la letra dicen; *"Artículo 1. Se crea la Corporación Oaxaqueña de Radio y Televisión como un Organismo Público Descentralizado*

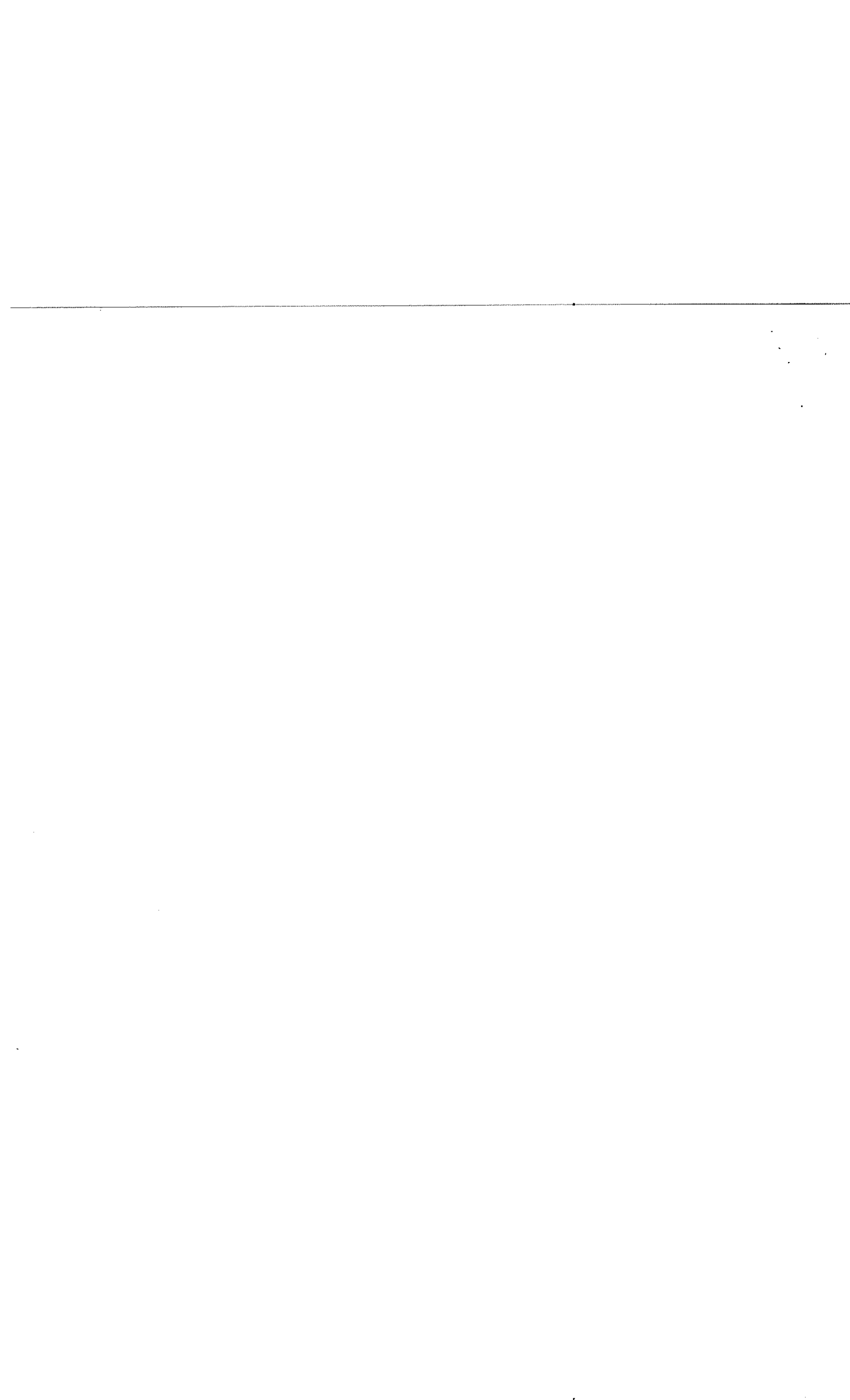




sectorizado a la Secretaría General de Gobierno, del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, con personalidad jurídica y patrimonio propios, y autonomía de gestión para el debido cumplimiento de su objeto, atribuciones o facultades." "Artículo 3. Para los efectos de la presente Ley, se entenderá por, VI. Junta Directiva: A la máxima autoridad de la Corporación Oaxaqueña de Radio y Televisión;" "Artículo 11. La administración de la CORTV estará a cargo de; I. la junta directiva y el Director General;" "Artículo 12. la Junta Directiva es la máxima autoridad de la CORTV ... resulta indicarle que la Corporación Oaxaqueña de Radio y televisión, es un Organismo Público Descentralizado sectorizado a la Secretaría General de Gobierno, del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, con personalidad jurídica y patrimonio propios, y autonomía de gestión para el debido cumplimiento de su objeto, atribuciones o facultades, y en donde está la administración e integración del Órgano de Gobierno de la CORTV, en específico a quien pudiera ser la Junta Directiva que es la máxima autoridad de la CORTV, como principio de máxima publicidad se le sugiere [REDACTED] oriente su solicitud a la Corporación Oaxaqueña de Radio y Televisión (CORTV), o en el apartado de transparencia de la siguiente liga electrónica <https://www.oaxaca.gob.mx/cortv/>-----

Por lo que es necesario que este Comité de Transparencia confirme la incompetencia de la solicitud realizada en términos del artículo 68 fracción II de la Ley de transparencia y Acceso a la información Pública para el Estado de Oaxaca, que a la letra reza: "Artículo 68. El comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones. II. Confirmar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación de plazo de respuesta, clasificación de la información o declaración de inexistencia o incompetencia realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados."-----
CUARTO.- Ahora bien, del análisis de lo antes descrito, este comité de Transparencia razona que la información requerida por [REDACTED] no se encuentran en los archivos de este Sujeto Obligado, y por ende la Secretaría de Administración, por incompetencia, no posee la información solicitada, pues la misma corresponde a diferentes dependencias que existen y existieron en el Gobierno del Estado de Oaxaca.-----
QUINTO. - Por lo anteriormente descrito y atinente a la confirmación de la incompetencia de la información solicitada por el recurrente, este Comité de Transparencia, después de algunas deliberaciones concluye que la Secretaría de Administración de conformidad con el artículo 46 de

ART. 116 LGTAIP Y
56 LTAIPEO





Gobierno del Estado

la ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, la Secretaría de Administración, no tiene la facultad para conocer lo concerniente a las asignaciones de viáticos de CORTV, ni de lo relacionado con la asamblea de asociados de la red de América latina; por lo tanto, confirma la incompetencia de la información referente al tema que nos ocupa. -----

SEXTO. - De esta forma el Comité de Transparencia determina que para dar debida respuesta a la solicitud [REDACTED] es procedente que ratifique la incompetencia de la información solicitada, es así como este órgano colegiado procede a confirmar la declaración de la incompetencia de la información de conformidad con los razonamientos señalados en los párrafos anteriores. -----

ART. 116
LGTAIP Y 56
LTAIPEO

----- ACUERDOS -----

PRIMERO.- Se confirma la declaratoria de incompetencia de la información, solicitada por el [REDACTED] de conformidad con el artículo 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca. -----

SEGUNDO. - Se le instruye a la Unidad de Transparencia para que realice la notificación del acuerdo de referencia al recurrente y al órgano garante, lo anterior para dar cabal cumplimiento a la resolución de fecha veintiocho de septiembre del dos mil veintiuno, emitido por el ya referido órgano, dentro del expediente de recurso de revisión R.R.A.I. 0008/2021/SICOM. -----

TERCERO.- Se le indica al recurrente que redireccione su petición declaradas no competentes a la: Corporación Oaxaqueña de Radio y Televisión (CORTV). -----

CUARTO. - Cúmplase. -----

Así lo acordaron los miembros que integran el Honorable Comité de Transparencia de la Secretaría de Administración del Estado de Oaxaca. -----

PRESIDENTE

LIC. CARLOS ALBERTO MENDUEIRO RUÍZ.
DIRECTOR JURÍDICO.

VOCAL

LIC. MARIA ESTER MARTINEZ.
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES.

VOCAL

C.R. CARLOS PUEDA AYALA.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO.

VOCAL

ING. OSCAR ALBERTO BURQUETE BENA
DIRECTOR DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA

Carretera Oaxaca-Istmo km. 11.5, Edificio 1, Nivel 3,
C.P. 68270, Tlaxiaco de Cabrera, Oax.
Tel. Conmutador. 01 (951) 501-5000 Ext. 10882-10898





2022 AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA



ADMINISTRACIÓN

Secretaría de
Administración

DIRECCIÓN JURÍDICA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL
ESTADO.

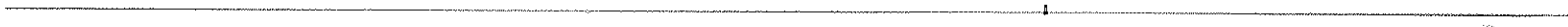
EXPEDIENTE: SA/UT/264/2020
RECURSO DE REVISIÓN R.R.A.I. 008/2021/SICDM

RAZÓN: En Tlaxiaco de Cabrera, Oaxaca, siendo las nueve horas del día veinticuatro de junio del año dos mil veintidos, ubicados en las oficinas que ocupa esta Unidad de Transparencia de la Secretaría de Administración del Estado de Oaxaca, ubicadas en Edificio 2 "Rufino Tamayo", Nivel 2 de la Ciudad Administrativa "Benemerito de las Américas", sita en Carretera Internacional Oaxaca-Istmo, Kilometro 11.5 del Municipio otado al inicio de la presente, el suscrito Licenciado Carlos Alberto Meixueiro Ruiz con el caracter de Director Jurídico y Responsable de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Administración, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 13 y 90 del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, publicado el día siete de diciembre de del año dos mil diecinueve en el Periódico Oficial de Estado de Oaxaca, por medio de la presente razón se HACE CONSTAR que se PROCEDE A FIJAR en el tablero de avisos de esta Unidad de Transparencia, el oficio SA/UT/87/2022 de fecha veintidos de junio del año en curso, dirigido al solicitante: El [REDACTED] de folio 01292720, recepcionada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar. CONSTE LICENCIADO CARLOS ALBERTO MEIXUEIRO RUIZ, DIRECTOR JURÍDICO Y RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, ASISTIDO POR EL LIC. JUAN JOSE ROBLES REYES PERSONAL ADSCRITO A LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

ART. 116 LGTAIP Y 56 LTAIPEO

JRR/JAMM

Carretera Oaxaca-Istmo km. 11.5, Tlaxiaco, Oaxaca
C.P. 68270, Tlaxiaco de Cabrera, Oax.
Tel. Centralizado: 01 951 511-3000 ext. 21682-20818



10

11



2022 AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA



ADMINISTRACIÓN
Secretaría de Administración

DIRECCIÓN JURÍDICA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

EXPEDIENTE: SA/UT/264/2020
RECURSO DE REVISIÓN A.R.A.I. 008/2021/SICOM

RAZÓN: En Tlaxiaco de Cabrera, Oaxaca, siendo las nueve horas del día veintidós de junio del año dos mil veintidós, ubicados en las oficinas que ocupa esta Unidad de Transparencia de la Secretaría de Administración del Estado de Oaxaca, ubicadas en Edificio "Rufino Tamayo", Nivel 2 de la Ciudad Administrativa "Benemérito de las Américas", sita en Carretera Internacional, Oaxaca-Istmo, Kilómetro 11.5, del Municipio citado al inicio de la presente, el suscrito Licenciado Carlos Alberto Meixueiro Ruiz con el carácter de Director Jurídico y Responsable de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Administración, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 13 y 90 del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, publicado el día siete de diciembre de del año dos mil diecinueve en el Periódico Oficial de Estado de Oaxaca, por medio de la presente razón se HACE CONSTAR que se PROCEDE A RETIRAR del tablero de avisos de esta Unidad de Transparencia, el aviso SA/UT/2021 de fecha veintidós de junio del año en curso, dirigido al solicitante el [REDACTED] con número 11252720, respaldado a través de la Plataforma Nacional de Transparencia lo anterior para los efectos legales a que haya lugar. CONSTE LICENCIADO CARLOS ALBERTO MEIXUEIRO RUIZ, DIRECTOR JURÍDICO Y RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, ASISTIDO POR SU UC. JUAN IGNACIO RONLES PÉREZ PERSONAL ADSCRITO A LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

ART. 116 LGTAIP Y 56 LTAIPEO

